



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 218-2019-MDC/A

Cachachi, 26 de agosto del 2019.

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI.

#### VISTO:

CARTA N°25-2019-SP/SO de fecha 20 de agosto del 2019 la Empresa SGINCE PERU SRL, INFORME N° 0072-2019-GIYSP-MDC/AMA de fecha 26 de agosto del 2019 Gerencia de Infraestructura, INFORME N° 17-2019 MDC/OAJ de fecha 26 de agosto del 2019 Oficina de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con CARTA N°25-2019-SP/SO de fecha 20 de agosto del 2019 la Empresa SGINCE PERU SRL, en calidad de Apoderado, dicha empresa es responsable de la supervisión de la obra mencionada en la referencia, y al mismo tiempo y en concordancia con el Artículo N° 176 Numeral 176.4 donde se precisa: Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), e) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

Al respecto, esta supervisión a la cual represento, emite la Opinión Favorable y a la vez da conformidad de la documentación presentada por el contratista EJECUTOR CONSORCIO CACHACHI II.

Que, con fecha 13 de Agosto del 2019 el representante Común de CONSORCIO CACHACHI II (Conformada por las Empresas: INVERSIONES ARMAS & W S.A.C. con RUC: 20601407681 y GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS, INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L con RUC N° 20439639700) Sr. Walter Braulio Armas Monzón, mediante CARTA N° 002-2019-C CII/RC y registro de mesa de partes de la Municipalidad Distrital Cachachi N° 2416, hace llegar los documentos con las observaciones levantadas para el Perfeccionamiento del Contrato, estipulados en las BASES INTEGRADAS del Procedimiento de Selección.

Que, con fecha 14/08/2019 se suscribe el CONTRATO N° 0191-2019-MDC/ULSG PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CHAUPE - CERRO CHUGO, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA-CAJAMARCA -1 ETAPA", firmado entre CONSORCIO CAHACHI II por un monto de UN MILLON CIENTO TREINTA TRES MIL QUINIENTOS SEIS CON 16/100 SOLES (S/ 1'133,506.16), con su representante Común Sr. Walter Braulio Armas Monzón y la Municipalidad Distrital de Cachachi, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario.





# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



tiene que aprobarlos, según lo estipulado en el numeral 176.5 del Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con INFORME N° 15-2019 MDC/OAJ de fecha 26 de agosto del 2019 la Oficina de Asesoría Jurídica indica que existiendo la APROBACIÓN DE CALENDARIO DE OBRA por parte de la SUPERVISIÓN DE OBRA – la EMPRESA SGINCE PERU SRL con el Supervisor de Obra el Ingeniero CARLOS BENJAMIN MALCA ALCÁNTAR aprueba los CALENDARIOS DE OBRA "CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CHAUPE - CERRO CHUGO, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA-CAJAMARCA -I ETAPA" y existiendo aprobación de dichos calendarios por LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA esta Oficina **RECOMIENDA a la entidad que dichos calendarios de obra deben ser aprobados mediante acto resolutivo, según lo estipulado por en el numeral 176.5 del Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**



Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y sus modificatorias; Ley N° 29230 “Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y local con Participación del Sector Privado”, y su reglamento aprobado por D.S. N° 409-2015-EF;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el CALENDARIO DE LA OBRA "CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CHAUPE - CERRO CHUGO, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA-CAJAMARCA -I ETAPA", de acuerdo a lo estipulado en la parte considerativa de la presente resolución y actuados que lo acompañan.**

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Supervisión de la Obra y al Consorcio Cachachi II, para su conocimiento y fines; y las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
Prof. Juan Efraim Cortegana Roncal  
ALCALDE

